



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

DECLARACIÓN JURADA

Ypané, 01 de diciembre de 2025

Yo, Eva María Alemán Valdez con C.I. N° 5.327.329, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ypané, declaro bajo fe de juramento que, el procedimiento licitatorio denominado Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 09/2025 **COMPRA Y ENSAMBLAJE DE PARQUE INFANTIL COMPLETO DE PLASTICO - PLAZA DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - YPANÉ - AD REFERENDUM - ID 479109** se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la Ley 7264/2024 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS", que en su Artículo 13. dispone; "Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales. Destínese el 20% (veinte por ciento), de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 "QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL RELATIVO AL VALOR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 DEL ANEXO C DEL TRATADO DE ITAIPU" a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública.

La distribución de los recursos mantendrá la proporcionalidad establecida en el artículo 1° incisos d) y e) de la Ley N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



CP. Eva María Alemán
Encargada de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE YPANÉ



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

La Contraloría General de la República y los demás órganos de control pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, deberán controlar estrictamente la utilización de los recursos asignados en virtud del presente artículo, en concordancia con el artículo 7° de la presente ley. A tal efecto, los Gobiernos Municipales respectivos deberán presentar a la Contraloría General de la República informes cuatrimestrales detallados sobre la utilización de los recursos con la documentación respaldatoria, los que serán de acceso público.

Para el supuesto que de los informes recibidos surgieran indicios de la comisión de algún hecho punible contra el patrimonio público, la Contraloría General de la República deberá realizar la correspondiente denuncia al Ministerio Público, y en su caso, presentar informe al Ministerio del Interior a los efectos previstos en la Ley N° 317/1994 "QUE REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES". -

Que el Anexo "A" GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025 del Decreto N°. 3248/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" en su Art. 445 dice: **"Transferencia de recursos en concepto Royalties y Compensaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos en concepto de royalties y compensaciones de Itaipú y Yacyretá, afectadas a las:..... inciso b) "Municipalidades, bajo el siguiente criterio de distribución:**

b.1) Para Royalties

b.1.1) 80% (ochenta por ciento), Gastos de Capital; y,

b.1.2) 20% (veinte por ciento), Gastos Corrientes.

b.2) Compensación Ley N° 7264/2024, artículo 13

b.2.1) como mínimo el 70% (setenta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura en educación; y,

b.2.2) 30% (treinta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura sector público.....

d) Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos en

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208/ correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com



CP. Eva María Alemán
Encargada de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE YPANÉ



Municipalidad de Ypané
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

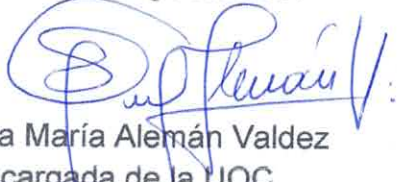


Misión: *"Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".*

concepto de royalties y compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes".

De igual forma, manifiesto que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos para la ejecución del proyecto, en el marco de las disposiciones establecidas por los organismos competentes. -




CP. Eva María Alemán Valdez
Encargada de la UOC